



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: *ordinaria*

Fecha: **veintisiete de Mayo de dos mil trece**

En la ciudad de Almansa, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, del día **veintisiete de Mayo de dos mil trece** , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejala de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas.
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Acción Social y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Desarrollo Económico, Comercio e Industria, Empleo, Consumo y Cultura.
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 4º Tte. de Alcalde, Concejala de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
D. Javier Bueno Gil ; 5º Tte. de Alcalde, Concejala de Hacienda, Recaudación, Patrimonio, Régimen Jurídico y Movilidad Urbana.
Dña. María José Tebar Oliva ; 6º Tte. de Alcalde, Concejala de Recursos Humanos, Educación y Cementerio.
D. Israel Rico Iniesta ; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Servicios, Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior.
D. José Francisco Gil García ; Concejala de Deportes, Sanidad Humana y Animal
D. Pascual Blanco López ; Concejala de Medio Natural.
D. Alfredo Calatayud Reig ; Concejala de Desarrollo Turístico y Patrimonio Histórico Artístico.
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejala Grupo Socialista.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejala Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejala Grupo Socialista.
Dña. Clara López Amorós ; Concejala Grupo Socialista.
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejala Grupo Socialista.
Dña. Pilar Callado García ; Concejala Grupo Socialista.
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejala Grupo Socialista.
D. José Enrique Megías Landete ; Concejala Grupo Socialista.
D. Bautista Carrión Pérez ; Concejala Grupo Socialista.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE EL PLENO DE

ESTE AYUNTAMIENTO CONTRA EL ACUERDO DE AMORTIZAR LA PLAZA 6-01-02-12 DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, PRESENTADA POR DÑA. S.J.R Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA MUNICIPAL, SI PROCEDE.

5. MOCIONES Y PROPUESTAS.
 6. RUEGOS Y PREGUNTAS.
-

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Independiente, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno el pasado día 29 abril, hasta hoy, día 27 han fallecido:

Día 7 de mayo
Una mujer de 39 años
Collado Villalba (Madrid)

Día 22 mayo
Una mujer de 19 años
Lorezana (León)

Día 22 de mayo
Una mujer de 50 años
Alcolea (Córdoba)

Día 23 mayo
Amagoia Elezcano de 26 años
Llodio (Alava)

Día 24 de mayo
Una mujer de 30 años
Santander

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 29 de Abril de 2013, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 983 al 1173 del año 2013, del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Javier Bueno Gil, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Sentencia núm. 157/2013, de 8 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario 157/2012, en materia de urbanismo. La sentencia desestima el recurso, y condena en costas al demandante.

R. Entrada 2731, de 14 de mayo de 2013.

- Sentencia núm. 200/2013, de 14 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario 1126/2011, en reclamación de monte público. La sentencia estima el recurso, reconociendo la propiedad del demandante y condena en costas a la JCCM, pero no al Ayuntamiento que había reconocido en vía administrativa la reclamación y en consecuencia se allanó en la demanda.

R. Entrada 2988, de 21 de mayo de 2013. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CONTRA EL ACUERDO DE AMORTIZAR LA PLAZA 6-01-02-12 DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, PRESENTADA POR DÑA. S.J.R Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA MUNICIPAL, SI PROCEDE.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Mayo de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

***** INFORME SOBRE LA PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO**

D. Andrés Candel Ferrero, Coordinador de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almansa, en relación con la amortización de la plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

INFORMA

1.- Que Dña. Soledad Jiménez Ramos, no ha desarrollado ninguna labor en los Servicios Sociales Municipales desde el mes de Junio de 1996 hasta el mes de enero de 2012, por haber estado dedicada a tareas sindicales durante este periodo a jornada completa. Que en esa fecha se reincorporó a esa plaza hasta el mes de abril del mismo año, fecha en la que pasó a situación de I.T., situación en la que permanece en la actualidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Almansa presta el Servicio de Ayuda a Domicilio a través del Consorcio de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Albacete, por lo que en la actualidad ningún trabajador del Ayuntamiento de Almansa presta ese servicio.

3.- Que el personal de este servicio que viene recogido en la plantilla bajo el epígrafe

“servicios sociales especializados” recoge a varios profesionales que prestan sus servicios en programas y/o servicios que no guardan relación con el servicio de ayuda a domicilio. Que al contrario que el servicio de ayuda a domicilio, el resto de programas y/o servicios a los que están adscritos el resto de estos trabajadores (Programa de Centro de Día para la Familia y la Adolescencia, Gabinete de Psicología, Programa de Familias) si se siguen prestando en la actualidad con personal propio.

4.- Que no existe ningún equipo de servicios sociales especializados como tal, y por tanto, la mera inclusión dentro de ese epígrafe de la plantilla no supone ningún tipo de interrelación entre profesionales. Las relaciones que se dan entre los mismos, se establecen en función de los programas y/o servicios en los que desarrollan su actividad, y se corresponden con el propio funcionamiento y las necesidades de los citados programas y/o servicios.

5.- Que la Ley 14/2010 de Servicios Sociales de Castilla La Mancha, recoge dentro de las “Prestaciones Técnicas de Servicios Sociales de Atención Primaria” el servicio de Ayuda a Domicilio, pero en ningún momento indica como se debe prestar. De hecho, en la mayoría de los municipios de tamaño similar al nuestro y mayor, de la región, el SAD se presta a través de terceros, sin que los ayuntamientos tengan personal propio para la prestación de dicho servicio.***

*** D. Jesús Lerín Cuevas, como Técnico de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la reclamación presentada por D^a Soledad Jiménez Ramos, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almansa de amortizar la plaza 6-01-02-12, el día 08 de mayo de 2013 con N^o Registro Entrada 2.548.

Emito el siguiente I N F O R M E:

ANTECEDENTES

D^a Soledad Jiménez Ramos, es personal laboral de este Ayuntamiento de Almansa adscrita al Grupo Servicios Comunitarios, Sección Servicios Sociales, Unidad Servicios Sociales Especializados, con referencia 6-01-02-12.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2.- Artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local: las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión del presupuesto -y con sus mismos trámites, por tanto, de aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva ya que se aprueba en el seno de un único procedimiento, el del Presupuesto- y habrán de

responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

3.- Artículo 69 de la Ley 7/2007 de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público: La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

4.- El Artículo 87 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Las entidades locales pueden constituir consorcios con otras Administraciones Públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

2. Los consorcios podrán utilizarse para la gestión de los servicios públicos locales, en el marco de los convenios de cooperación transfronteriza en que participen las entidades locales españolas, y de acuerdo con las previsiones de los convenios internacionales ratificados por España en la materia.

A la vista de lo expuesto, hay que señalar:

PRIMERO: Con respecto a la afirmación de la recurrente (hechos primero) “que presta sus servicios como personal laboral fija, con antigüedad desde el 28 de octubre de 1991, con plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio” hay que señalar, que por parte de este Ayuntamiento se suscribieron dos contratos y dos prórroga con la reclamante,

- 1.- contrato de obra o servicio: de 28-10-1991 a 31-01-1992
- 2.- contrato en prácticas: de 01-02-1992 a 30-04-1992
- 3.- 1ª prórroga contrato en prácticas: de 01-05-1992 a 31-07-1992
- 4.- 2ª prórroga contrato en prácticas: de 01-08-1992 a 31-12-1992.

Se le comunicó la finalización del contrato, con fecha 31-12-1992.

Mediante la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha de fecha 18-06-1993 se declaró el despido de las demandantes como nulo condenando al Ayuntamiento de Almansa a la readmisión. Por tanto, puede señalarse que la relación laboral que mantiene la reclamante no es fija sino laboral indefinida, ya que la reclamante no ha superado ningún procedimiento selectivo de ingreso convocado al efecto de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, sino que se incorporó al Ayuntamiento de Almansa, por una irregularidad en la contratación, en base a una sentencia.

SEGUNDO: Con respecto a que no se ha seguido el trámite legal para la amortización.(hechos segundo).

Para la aprobación inicial de la plantilla municipal para 2013, por el Pleno de este Ayuntamiento, se han realizado todos los trámites legales preceptivos:

1.- Celebración de cuatro comisiones negociadoras de la plantilla de Personal, de acuerdo con el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Almansa, celebradas los días 24 de octubre de 2012, el 06 de noviembre de 2012, 10 de diciembre de 2012 y 6 de marzo de 2013, (la amortización se incorporó en esta última).

2.- El informe técnico para la aprobación de la plantilla de fecha 11 de marzo de 2013.

3.- Celebración de la preceptiva Comisión Informativa de Recursos Humanos de fecha

14 de marzo de 2013, para la emisión de dictamen.

4.- Aprobación inicial de la plantilla por el Pleno, en sesión de fecha 10 de abril de 2013.

5.- Publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, Número 44 de fecha 17 de abril de 2013, a efectos de reclamaciones.

TERCERO: Con respecto a la necesidad del informe técnico, (hechos tercero) consta en el expediente el informe técnico preceptivo para la aprobación de la plantilla de fecha 11 de marzo de 2013, el cual, entre otras cuestiones señala “se propone por el equipo de gobierno, la amortización de una plaza (6-01-02-12 AUXILIAR AYUDA DOMICILIO L 192 JIMENEZ RAMOS, SOLEDAD E-AP 13) dado que el Pleno del Ayuntamiento de Almansa de fecha 15 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo, en el cual, se aprobó la incorporación del Ayuntamiento de Almansa al Consorcio Provincial de Servicios Sociales dependiente de la Diputación Provincial. Como consecuencia de dicha incorporación, el servicio de Ayuda a Domicilio se va a gestionar de forma directa por dicho Consorcio Provincial de Servicios Sociales, lo que provoca que deba amortizarse la única plaza de auxiliar de ayuda a domicilio que queda en la plantilla.”

CUARTO: Con respecto a la prioridad en la permanencia para el personal laboral fijo que la recurrente manifiesta (hechos cuarto), ella misma afirma que “el personal laboral fijo tiene prioridad de permanencia respecto al interino, al temporal y al indefinido” y como ya se ha dicho en el exponendo primero; debe señalarse que su relación laboral no es fija sino laboral indefinida, ya que la reclamante no ha superado ningún proceso selectivo de ingreso convocado al efecto de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, sino que se incorporó al Ayuntamiento de Almansa, por una irregularidad en la contratación, en base a una sentencia.

Según lo establecido en la Ley 3/2012 de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que añade un último párrafo a la Disposición Adicional vigésima del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores: “El despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción del personal laboral al servicio de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. Tendrá prioridad de permanencia el personal laboral fijo que hubiera adquirido esta condición, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, a través de un procedimiento selectivo de ingreso convocado al efecto, cuando así lo establezcan los entes, organismos y entidades a que se refiere el párrafo anterior.” Se trata de una opción que tiene carácter facultativo para la empresa (de ahí que se utilice la expresión cuando así lo establezcan). Pero en este caso, la prioridad de permanencia se refiere en caso de despido no en caso de amortización de plaza, además no se estaría vulnerando dicha disposición, ya que hay una única plaza de auxiliar de ayuda a domicilio en toda la plantilla, por tanto no existen varios puestos de trabajo de similares o iguales características al de la reclamante, lo que supone, la nula posibilidad de opción para la Administración.

QUINTO: En cuanto a la modificación de la Relación de los Puestos de Trabajo, (hechos quinto) hay que señalar que este Ayuntamiento de Almansa, no tiene aprobada ninguna Relación de Puestos de Trabajo, por tanto, no puede ser modificada.

SEXTO: El Servicio de Ayuda a Domicilio se estaba gestionando de manera indirecta por este Ayuntamiento, mediante concesión a la empresa Sociedad Cooperativa SADA,

Ayuda a domicilio en Almansa, desde el 1 de diciembre de 2000, sin embargo el Pleno del Ayuntamiento de Almansa de fecha 15 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo, en el cual, se aprobó la incorporación del Ayuntamiento de Almansa al Consorcio Provincial de Servicios Sociales dependiente de la Diputación Provincial. Como consecuencia de dicha incorporación, el servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento, se va a gestionar de forma directa por dicho Consorcio Provincial de Servicios Sociales.

Ello provoca que la plaza de auxiliar de ayuda a domicilio (ref 6-01-02-12) que aparecía en Plantilla, se haya quedado sin contenido ni funciones y en cumplimiento de los principios de racionalidad, economía y eficiencia recogidos en la legislación anterior, aconsejan la amortización de la única plaza de auxiliar de ayuda a domicilio que queda en la plantilla.

De acuerdo con los fundamentos de hecho y derecho expuestos con anterioridad y demás consideraciones, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Desestimar la reclamación de D^a Soledad Jiménez Ramos ante el Pleno del Ayuntamiento de Almansa contra el acuerdo de amortizar la plaza 6-01-02-12 de auxiliar de ayuda a domicilio.

*** DICTAMEN DE LA RECLAMACIÓN ANTE EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CONTRA EL ACUERDO DE AMORTIZAR LA PLAZA 6-01-02-12 DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, PRESENTADA POR D^a. SOLEDAD JIMÉNEZ RAMOS.

Toma la palabra D^a M^a José Tébar y explica las alegaciones presentadas por D^a Soledad Jiménez.

Se procede a leer el informe de D. Andrés Candel y el informe del Técnico de Personal.

D^a M^a José Tébar explica que la amortización de la plaza no significa despido, ahora está de baja médica, si le dan de alta habrá que ver las plazas libres o si por el contrario la incapacitan para su trabajo.

D. Antonio Berenguer pregunta si se buscaría otra plaza.

D^a M^a José Tébar se le ofreció ir al Consorcio Provincial de Servicios Sociales y no quiso ir. Habrá que negociar y ver las plazas libres, se trata de amortizar la plaza, habrá que ver las plazas con arreglo a su grupo y las vacantes, pero no a la carta.

D. Antonio Berenguer plantea que hay que mirar la jurisprudencia para saber cuando surgió la distinción entre el personal laboral fijo y el indefinido.

D. Javier Sánchez apunta que el personal indefinido es para el puesto de trabajo que tenía, el que declara la sentencia. Y esa plaza puede sacarse para cubrirla.

D. Antonio Berenguer que al principio no había informe de D. Andrés Candel.

D. Pascual Blanco puntualiza que el punto es para amortizar la plaza ya que no tiene sentido mantener esa plaza y lo de la segunda actividad es otra cosa.

D. Antonio Berenguer informa que todas sus compañeras han pasado a otro servicio. Ella no pasó por que estaba con la liberación sindical, hay antecedentes por motivos de salud han pasado a

otros puestos.

D^a M^a José Tébar aclara que D^a Soledad Jiménez todavía no ha pedido una segunda actividad.

D. Javier Sánchez pone énfasis que se ha tenido especial miramiento con D^a Soledad Jiménez, se le ofreció pasar al Consorcio de Servicios Sociales, sin hacer examen, en otros servicios se ha terminado el mismo y se han finalizado el contrato.

D. Carlos A. Martínez Peral solicita que se reubique en otra plaza, y que D^a Soledad Jiménez no ha solicitado la segunda actividad por que todavía no tiene los informes médicos.

D. Manuel Serrano señala que hay tres matices: no pasar al Consorcio para no perder su plaza, intenta defender su plaza y que se eviten los despidos.

D. Antonio M. Martínez expone que no quieren que se despida a nadie.

D. Pascual Blanco no hay intención del equipo de gobierno de quitar a nadie de la plantilla.

D^a M^a José Tébar explica que la amortización no significa despido y que cuando termine la I.T. se puede negociar con ella, pero no a la carta, donde se pueda no donde se quiera. D. Carlos A. Martínez agradece las palabras de la Concejala.

Tras lo cual, se pasa a votación y con el voto favorable de los dos concejales del Partido Popular y del concejal del Partido Independiente y la abstención de los dos concejales del Partido Socialista Obrero Español, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Emitir dictamen para la desestimación de la reclamación ante el Pleno de este Ayuntamiento contra el acuerdo de amortizar la plaza 6-01-02-12 de auxiliar de ayuda a domicilio, presentada por D^a Soledad Jiménez Ramos.

Segundo: Elevar la propuesta al Pleno de la Corporación, para la aprobación definitiva de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almansa. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. M^a José Tebar Oliva, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que desde Democracia por Almansa se van a abstener en este punto.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, manifiesta lo que se comentó en la comisión informativa, diciendo que no se trata de despedir, sino de amortizar una plaza que no tiene sentido y que esta trabajadora cuando se incorporase a su puesto de trabajo se le adjudicaría una plaza similar a la que tenía. El Partido Independiente está de acuerdo en amortizar la plaza.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que el voto de su grupo es de abstención.

La Sra. Tebar, recalca que la amortización no supone un despido. La trabajadora está de baja por incapacidad temporal y cuando le den el alta, dependiendo en que sentido se la den, se sentarán con ella a negociar en función de las plazas vacantes que hay para poderlas ubicar. No aceptó ir al Consorcio, sin tener que hacer ningún examen. En ningún momento se habla de despido, pero elegir la plaza a la carta tampoco.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Independiente y diez abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto, queda aprobada el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

5. MOCIONES Y PROPUESTAS.

No se presentan.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Independiente D. Alfredo D. Calatayud Reig, manifiesta que el pasado jueves el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, decidió conceder la Placa al Mérito Regional a D. Francisco Martínez García, cocinero del Restaurante Maralba, por su cocina creativa y ser símbolo de la gastronomía local, por lo que hace constar su felicitación.

Asimismo, se adhieren a dicha felicitación todos los grupos políticos municipales.

El Sr. Alcalde, manifiesta que expresa su más sincera felicitación por habersele concedido dicho premio y que por unanimidad de los asistentes se felicita a D. Francisco Martínez García, Restaurante Maralba por el galardón obtenido.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, se suma a la felicitación y ruega que si puede ser que todas las personas que han sido nombradas Almanseños Ilustres, tengan en el Ayuntamiento, en la Casa del Festero o en un espacio municipal, una pequeña fotografía para que no queden en el olvido.

El Sr. Alcalde, le responde diciéndole que hay un acuerdo total y que desde la Imprenta municipal se hará lo posible para la realización de esa posible exposición y ubicarla en algún lugar que de manera permanente sirva de homenaje a los Almanseños Ilustres.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. José Francisco Gil García, felicita a Dña. Beatriz Laparra, que se proclamó nuevamente Campeona de España, en el Campeonato de Compak Sporting disputado en Métrida (Toledo), y medalla de plata en el recorrido de caza.

Asimismo, se adhieren a dicha felicitación todos los grupos políticos municipales.

El Sr. Alcalde, manifiesta que expresa su más sincera felicitación por habersele concedido dicho premio y que por unanimidad de los asistentes se felicita a Dña. Beatriz Laparra por el galardón obtenido.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. José Francisco Gil García, manifiesta que el Club Voleibol de Almansa, ha recibido el Diploma que otorga la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a los deportistas y entidades deportivas de la Región, por los 25 años que lleva este deporte.

Asimismo, se adhieren a dicha felicitación todos los grupos políticos municipales.

El Sr. Alcalde, manifiesta que expresa su más sincera felicitación por habersele concedido dicho premio y que por unanimidad de los asistentes se felicita al Club Voleibol Almansa por el galardón obtenido.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Socialista D. Fco. Javier Pardo Tornero, hace extensiva la felicitación a todos los deportista almanseños. También se suma a la felicitación a D. Francisco Martínez y al resto de los miembros del Restaurante Maralba por la gastronomía que hacen de gran calidad. Le gustaría que estos galardones sirviesen para la promoción gastronómica de la Ciudad. Se suma a la petición de la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor en cuanto a la petición de una fotografía de los nombrados Almanseños Ilustres. Su ruego está relacionado con la petición por parte de un colectivo para restablecer los comedores escolares en Almansa. A la mayor brevedad se reúnan y busquen puntos de encuentros y un cauce para esta petición.

El Sr. Alcalde, le responde diciéndole que se está intentando junto con la Concejalía de Educación tratar de poner en marcha los comedores escolares, haciendo un estudio de los usuarios y en todas posibles posibilidades, números de alumnos y posibilidad de ubicar los comedores.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión,

siendo las dieciocho horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.